



/ 1479

Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 4 de Noviembre de 1996.-
NUMERO DE REGISTRO: 1274
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-4567/96.-

VISTO:

el Expediente D-4567/96, y

CONSIDERANDO:

los informes del Director de Asesoría Legal, obrante a Fojas 2, 3, 11, 12, 13 y 14 del citado Expediente, y la consulta al Honorable Tribunal de Cuentas efectuada por el Contador Municipal en Fojas 20 y 21, y el informe del Secretario de Asuntos Juridicos del Honorable Tribunal de Cuentas obrante a Fojas 23, y la necesidad de emplear un correcto procedimiento para la aplicación de multas con trato equitativo a todos los contribuyentes;

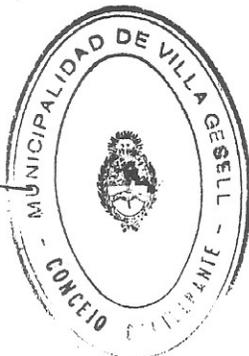
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a excluir de las cuentas de contribuyentes el Rubro "multas" por aplicación de la Ordenanza General N° 179 en los casos en que estas no se hubieren aplicado conforme al procedimiento reglado en el Artículo 36º de la Ordenanza Fiscal.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido - - - - - archívese.

Susana Mabel Rivera
SECRETARIA DEL H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



Edgardo Nestor Rossi
PRESIDENTE DEL H C D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL